

BUENOS AIRES, 10 DIC 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 10 de diciembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 10 de diciembre de 2008, otorgar un complemento transitorio de sus haberes, conservando sus respectiva categoría de revista en la planta del organismo, a la agente que se enuncia en la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE a partir del 1° de Diciembre de 2008, a la agente (Legajo AGC N° 181) GARECA, Alicia Ester, un complemento salarial transitorio de pesos trescientos (\$ 300) mensuales, con reserva de su categoría de revista en la planta permanente de la AGCBA.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 421 /08

Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

130

BUENOS AIRES, 10 DIC 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 295/04, N° 430/04, N° 23/05, N° 133/05, N° 216/05, N° 128/06 y N° 187/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 10 de diciembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 295/04, el Colegio de Auditores aprobó el Anexo I, donde consta el Procedimiento para la Emisión y Aprobación de los Informes de Auditoría Preliminares / Finales emitidos por la AGCBA que luego fuera modificada por la Resolución AGC N° 430/04;

Que por la Resolución AGC N° 23/05 se ha resuelto una modificación al punto 5.1 del mencionado Anexo I;

Que por la Resolución AGC N° 133/05 se decidió la modificación de los artículos 2.2, 12 y 13 del Anexo I y se aprobó una nueva versión del Procedimiento mencionado;

Que por la Resolución AGC N° 216/05 se modificó el artículo 17 del Anexo I "Procedimiento para la Emisión y Aprobación de los Informes de Auditoría, Preliminares / Finales, emitidos por la AGCBA", aprobado por la Resolución N° 133/05;

Que por la Resolución AGC N° 128/06 se procedió a actualizar el Anexo I del Procedimiento para la Emisión y Aprobación de los Informes de Auditoría Preliminares / Finales emitidos por la AGCBA, en especial el artículo 17. "Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión", a fin de tener en cuenta en la distribución de ejemplares de los Informes Finales a la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control;

Que por la Resolución N° 187/08 se ha incorporado en la distribución de ejemplares de los Informes Finales a la Vicepresidencia 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

 - 1 -

Que el Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión comunicó el pedido expreso de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para recibir un solo ejemplar de los Informes Finales, ya que por Mesa de Entradas, se forma un expediente para el trámite parlamentario correspondiente que incluye el tratamiento por parte de la Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control. Asimismo, señaló que el Señor Diputado Diego Santilli, en carácter de Vicepresidente 1º tampoco recibirá los mencionados ejemplares;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 10 de diciembre de 2008, ha resuelto modificar el artículo 17. "Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión" del Anexo I del Procedimiento para la Emisión y Aprobación de los Informes de Auditoría Preliminares / Finales emitidos por la AGCBA, de ;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifíquese el punto 17 del **Anexo I "Procedimiento para la Emisión y Aprobación de los Informes de Auditoría, Preliminares / Finales, emitidos por la AGCBA"**, aprobado por la Resolución AGC N° 133/05 y modificado por las Resoluciones AGCBA N° 216/05, AGCBA N° 128/06 y AGCBA N° 187/08, el que quedará redactado de la siguiente forma:

17. DEPARTAMENTO DE RELACIONES INSTITUCIONALES ENLACE Y DIFUSIÓN:

Una vez notificada la recepción por parte de la Legislatura de la Ciudad, recibirá y archivará un ejemplar, y distribuirá a través de la Mesa de Entradas 7 (SIETE) ejemplares del **Informe Final** y el **Informe Ejecutivo**, según el siguiente detalle;

- 1 (uno) al Jefe de Gobierno de la Ciudad.
- 1 (uno) al Ministerio del área correspondiente.
- 1 (uno) a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 1 (uno) a la Biblioteca de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 1 (uno) a la Junta de Ética de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 1 (uno) a la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control.

1 (uno) al Jefe de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 425 /08


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires







BUENOS AIRES, 17 DIC 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la ley 70, las Resoluciones AGC Nros.: 438/07 y 173/08, las Disposiciones DADMIN Nros.: 123/08 y 149/08, el expediente N° 171/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 17 de diciembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que el Colegio de Auditores Generales, al efecto de satisfacer las necesidades del organismo para el eficaz y eficiente ejercicio de la competencia que le asiste, ha aprobado, mediante la Resolución AGC N° 438/07, el Plan de Compras 2008, habiendo sido modificado por la Resolución AGC n° 173/08.

Que de conformidad con el plan de compras y la modificación referida, deviene ineludible adquirir los bienes de uso que se detallan en el informe que, a tales efectos, integrara a las presentes actuaciones, la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de información, a fojas 8 y 9. Que, al fin propuesto, se ha debido promover e implementar, por las áreas competentes de esta AGCBA, el procedimiento contractual respectivo, según se señala en la Disposición DADMIN n° 123/08.

Que dicho procedimiento se ha enmarcado en la ley 2095 y en su Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA, de modo analógico, conforme Resolución 191/AGC/08.

Que, sin su perjuicio y en pos de la seguridad jurídica y de la confianza legítima, deviene conveniente modificar la resolución aprobatoria del pliego de condiciones generales en el ámbito de esta AGCBA, haciendo saber, en modo expreso, que el decreto reglamentario aplicable a este organismo, en modo analógico, es el precitado 754/GCBA/08.

Que asimismo, corresponde aprovechar la ocasión para suprimir del marco jurídico que el pliego en cuestión enuncia, al Decreto 737/GCBA/97 por encontrarse derogado.

AGC


Que en función de lo previsto en los arts. 30º y 31º de la ley 2095 y en atención a lo reglamentado en la Resolución 312/AGC/08, en tanto el monto de la contratación resultara estimado en pesos ciento ochenta y ocho mil (\$188.000,00), el procedimiento contractual implementado ha sido el de la licitación privada.

Que dicha modalidad fue establecida en función de los montos previstos en el Anexo I "Bienes" de la Resolución 438/AGC/07, aprobatoria del Plan de Compras 2008 y en su modificatoria, la Resolución AGC nº 173/08.

Que la División Compras y Contrataciones, una vez solicitadas y aportadas por la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información las especificaciones técnicas, procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que la Dirección de Administración, mediante la Disposición DADMIN Nº 123/08, aprobó el llamado de la Licitación Privada 10/08 y el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que la contratación que se ha autorizado lo es en las condiciones y modalidades previstas en los pliegos de condiciones generales, aprobados por Resolución 191/AGC/08 y en las condiciones y modalidades de los pliegos de condiciones particulares y de condiciones técnicas, obrantes a fojas 28 a 34.

Que, la División Compras y Contrataciones invitó a participar a las empresas, GREYSAND S.R.L., SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A., EXO S.A., DINATECH S.A., DATA MEMORY S.A., DATASTAR S.A., G & B S.R.L., NOVADATA S.A., TELCONET S.A., ELECTRIC MEI S.A., BEMAX ELECTRICIDAD S.A., todas ellas inscriptas en el RIUPP, como así también a publicar el llamado a licitación privada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, la cartelera del organismo y en las páginas de UAPE y AGCBA.

Que corresponde ratificar la aprobación de los pliegos de especificaciones técnicas y de condiciones particulares, efectuada por el Director de Administración, mediante la Disposición DADMIN nº 123/08 (art. 19º Decreto 1510/GCBA/97).

Que se realizó el Acto de Apertura de Ofertas cuyas Actas y Anexos obran a fojas 94 a 100, incluyéndose las propuestas de las empresas GREYSAND S.R.L., DANJUL S.R.L. y CORADIR S.A..

Que, la División Compras y Contrataciones, confeccionó el cuadro comparativo de ofertas, según consta a fs. 219.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, mediante el Acta N° 19/08 de fecha 17 de Noviembre de 2008, hace saber que han quedado desiertos los renglones 3 y 4, por no haberse presentado oferta alguna, al tiempo que recomienda preadjudicar los renglones 1 y 2 a la empresa DANJUL SRL, por resultar la oferta más conveniente, así como rechazar la oferta de la empresa GREYSAND S.R.L., por no haber presentado la garantía de oferta.

Que en consonancia, habiendo quedado desiertos los renglones 3 y 4 de la licitación de referencia, corresponde ratificar la Disposición 149/DADMIN/08, por cuya virtud de dicho modo se los declara.

Que en función de los criterios y atribuciones conferidas por los artículos 108° y 109° del Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, el Colegio de Auditores Generales, comparte lo preopinado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, decidiéndose, en consecuencia, adjudicar a DANJUL S.A., los renglones 1 y 2 por resultar la oferta más conveniente en términos económicos y técnicos, así como rechazar la oferta de GREYSAND S.R.L., por no haber presentado la garantía de oferta, a tenor de lo dispuesto en los artículos 104° inc. c) de la ley 2095 y 6° del pliego de condiciones generales, aprobado por Resolución 446/AGC/07 y modificatorias.

Que asimismo corresponde aprobar el procedimiento de contratación implementado, así como, a tenor de la seguridad jurídica, establecer el lugar y forma de entrega de los bienes que se deciden adjudicar.

Que, la División Compras y Contrataciones, procedió a publicar la preadjudicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera del organismo y en la página de la AGCBA, sin que se hubieran producido impugnaciones.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales, en virtud de lo dispuesto en lo dispuesto en el Art. 7 inc. d) del Decreto 1510/GCBA/97, y mediante el Dictamen DGLEGALES N° 106/08, ha sugerido correcciones al proyecto de Resolución elaborado por la Dirección requirente. En consecuencia, una vez efectuadas las mismas, ha manifestado no tener objeciones que formular al proyecto de Resolución, agregado a las actuaciones de referencia.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 17 de diciembre de 2008, ha resuelto aprobar el procedimiento de selección del contratista realizado, por la licitación privada N° 10/08, para la adquisición de los renglones 1 y 2 de la misma, a saber: computadoras de escritorio, monitores y la unidad de energía ininterrumpida, adjudicándose a la firma que se enuncia, de conformidad a la presente.

Alc



- 3 -

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante el llamado a licitación privada N° 10/08, para la adquisición de computadoras de escritorio, monitores, servidores, notebooks y unidad de energía ininterrumpida, bajo el encuadre de lo previsto en el Art. 31° de la ley 2095, con sujeción al pliego de condiciones generales aprobado por esta ABGCA, mediante Resoluciones Nros.: 166/07, 446/AGC/07 y 191/AGC/08 y al pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas, aprobadas por Disposición N° 123/08, obrante a fojas 28.

ARTICULO 2º: RATIFICASE la Disposición 149/DADMIN/08, en cuanto declara desierta la licitación, respecto de los renglones 3 y 4, por no haberse recibido oferta alguna y modifícase el artículo 2º de aquella Disposición, debiéndose leerse "en virtud de la deserción de ofertas", en reemplazo de la expresión "en virtud del fracaso de la referida licitación", contenida en el último párrafo de aquel artículo.

ARTICULO 3º: RECHAZASE la oferta presentada por GREYSAND S.R.L., por no haber presentado la garantía de la oferta, de conformidad con lo previsto en los artículos 104º inc. c) de la ley 2095 y 6º del Pliego de Condiciones Generales de esta AGCBA.

ARTICULO 4º: ADJUDICASE los renglones 1 y 2 a la empresa DANJUL S.R.L., con domicilio en la calle Florida 537 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de pesos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta (\$ 56.880,00), por resultar la oferta más conveniente en términos económicos y técnicos.

ARTICULO 5º: ESTABLEZCASE como lugar y forma de entrega de los bienes que se adjudican en el domicilio de esta AGCBA, sito en Avda. Corrientes 640 6º Piso, en la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información de este organismo.

ARTICULO 6°: APRUEBASE, en los siguientes términos, la modificación del Pliego de Bases y Condiciones Generales aplicable a las contrataciones que se celebren en el ámbito de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, hasta tanto se reglamente, por esta organismo, la ley 2095: "Artículo 1° NORMATIVA APLICABLE: El presente llamado a licitación y/o contratación se regirá por las disposiciones de la ley 2095, promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06, en modo analógico por el Decreto reglamentario de la ley 2095, Decreto N° 754/GCBA/08, por el Decreto 1510/GCBA/97, por la Resolución 245/AGCBA/03, por los principios generales del Derecho Administrativo, por lo dispuesto en el llamado a licitación, por los pliegos de la presente contratación, por la Propuesta, por la Oferta adjudicada, por la Orden de Provisión y por los demás documentos aclaratorios o complementarios que pueden surgir durante el procedimiento de contratación":

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGCBA N° 426 /08

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra B. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 17 DIC 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.008/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 17 de diciembre de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Gestión de Recursos Humanos del Ente Único Regulador de Servicios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2007. Proyecto N° 5.08.09;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos en sesión del 10 de noviembre de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 17 de diciembre de 2008, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Gestión de Recursos Humanos del Ente Único Regulador de Servicios Públicos de la

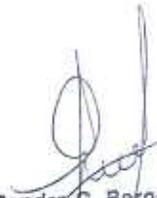
Ciudad de Buenos Aires". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2007. Proyecto N° 5.08.09, con Informe Ejecutivo.

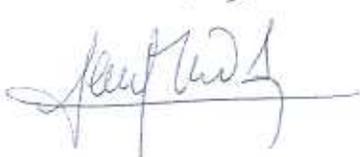
ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

160

RESOLUCIÓN-AGCBA N° 427 /08


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidente
Auditora General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





BUENOS AIRES, 17 D I C 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.605/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 17 de diciembre de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Pre Informe Cuenta de Inversión 2007". Período bajo examen: año 2007. Proyecto N° 6.08.05;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Financieros Contables en sesión del 27 de noviembre de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 17 de diciembre de 2008, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Pre Informe Cuenta de Inversión 2007". Período bajo examen: año 2007. Proyecto N° 6.08.05, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

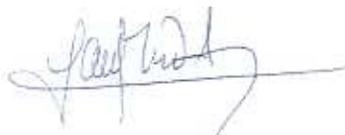
ARTÍCULO 3º: Remítase copia del Informe aprobado, a fin de que tomen conocimiento en el ámbito de sus respectivas competencias, a los siguientes organismos:

- La Comisión de Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera y Política Tributaria de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.
- La Contaduría General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Al Señor Ministro de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA Nº 428 /08


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





BUENOS AIRES, 17 DIC 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 83/08, el Acta del 17/12/08 de la Mesa para el Análisis de la Actualización Salarial (MAAS), la decisión del Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 17 de diciembre de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la ley N° 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 83/08 se creó la Mesa para el Análisis de la Actualización Salarial (MAAS) en el ámbito del organismo, ante la necesidad de adecuar los niveles salariales a la evolución registrada en el nivel general de precios de bienes y servicios. A tal fin, se efectuarán propuestas en conjunto con las asociaciones gremiales que contaren con agentes de esta AGCBA y, todo aquello que acordaren, deberán ser sometidas a consideración y aprobación del Colegio de Auditores Generales;

Que en consecuencia en el Acta citada se consideró como punto segundo de la misma una asistencia social para los trabajadores, habiéndose propuesto otorgar un subsidio de asistencia social de pesos mil doscientos (\$ 1.200.-) para todos los trabajadores en relación de dependencia que, efectivamente se desempeñen en la AGCBA, excepto a Auditores Generales;

Que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra en condiciones de otorgar un subsidio de Asistencia Social al personal que efectivamente se desempeñe servicios en la AGCBA, encontrándose el crédito disponible para el presente ejercicio;

Que dicha ayuda económica al personal, no resulta significativa, desde el punto de vista presupuestario.

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en la sesión del 17 de diciembre de 2008, otorgar un subsidio de asistencia social para el presente ejercicio.

Que esta colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70 y, en consecuencia, resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el Art. 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

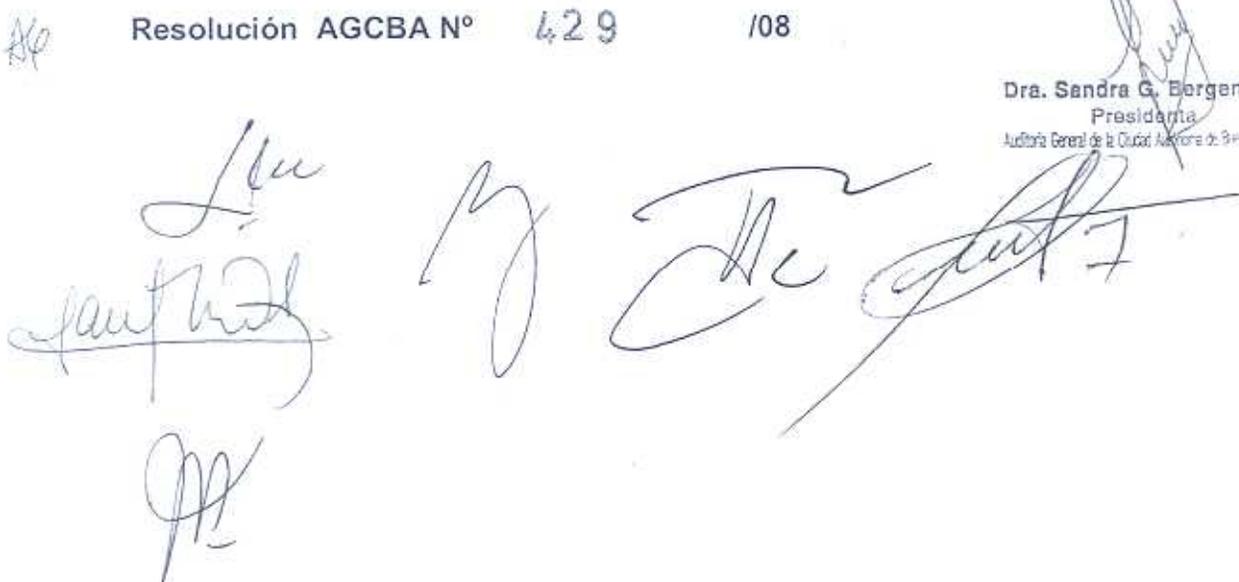
ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE un subsidio de Asistencia Social de pesos mil doscientos (\$ 1:200.-) al personal de planta permanente, a los Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), a los Directores Generales, Directores y Directores de Proyecto.

ARTÍCULO 2º: Para ser beneficiarios de lo dispuesto en el artículo anterior, el personal mencionado, debe haber ingresado antes del 2 de Octubre de 2008 y desempeñarse, efectivamente, en la AGCBA al momento del dictado de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución AGCBA N° 429 /08

Dra. Sandra G. Borgenfein
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AP


BUENOS AIRES, 17 DIC 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el art. 65 del Estatuto del Personal, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 17 de diciembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la agente Patricia Campana ha solicitado la licencia por actividades académicas, con goce de haberes, en los términos del art. 65 del Estatuto del Personal, durante el periodo del 26 de Enero al 20 de Febrero de 2009, a fin de completar la Maestría en Políticas y Gestión de Salud, en la sede central de la Universidad de Bologna, Italia.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 17 de diciembre de 2008, considerando el beneficio de la capacitación de los recursos humanos del organismo, ha resuelto aprobar la licencia solicitada;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la licencia, con goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a la agente Patricia CAMPANA (Legajo AGC N° 578), para asistir a la Maestría en Políticas y Gestión de Salud, en la sede central de la Universidad de Bologna, Italia y completar la misma, durante el periodo del 26 de Enero al 20 de Febrero de 2009.

- 1 -

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 430 /08

16



Handwritten signatures and initials, including a large signature at the top left, a signature with the number '7' at the top right, and a signature at the bottom left.



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 17 DIC 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 17 de diciembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 17 de diciembre de 2008, otorgar complementos transitorios de sus haberes, conservando sus respectivas categorías de revista en la planta del organismo, a los agentes que se enuncian en la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUENSE, complementos salariales transitorios, del 1º al 31 de Diciembre de 2008, con reserva de sus categorías de revista en la planta permanente de la AGCBA y, para el caso que gozaran de un complemento anterior se adicionará a los ya existentes, respecto de los agentes y por los montos que seguidamente se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO \$
Farrando Mariana	1.800,00
Sencio Claudia	1.800,00
Romeo Mántaras Gustavo	1.800,00
Díaz Edgardo	800,00

Cao Raúl Marcelo	1.800,00
Lanouguere Claudio	400,00
Balestrieri Gustavo	600,00
Thal Daniel	600,00
Porcellini Edgardo	800,00
Gasparet Martín	1.600,00
Zumbo Florencia	1.400,00
Cortes Celia	600,00
Zagari Marta	600,00
Rojo Miriam	600,00
Cuberli Diego	800,00
Curia Flavio	600,00
Castro Carlos	800,00
Muriel Jorge	800,00
Lef Mario	600,00
Miault Anabella	800,00
Graso Pablo	1.800,00
Ponce de León Fernando	900,00
Rielo Rubén	900,00
Rodríguez Walter	200,00

ARTÍCULO 2º: OTÓRGUESE a partir del 1º de Diciembre de 2008, al agente (Legajo AGC N° 542) Oscar BRUNO, un complemento salarial transitorio de pesos trescientos (\$ 300) mensuales, con reserva de su categoría de revista en la planta permanente de la AGCBA.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 431 /08

Dra. Sandra G. Bergentzen
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 17 DIC 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 83/08, el Acta del 17/12/08 de la Mesa para el Análisis de la Actualización Salarial (MAAS), la decisión del Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 17 de diciembre de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la ley N° 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 83/08 se creó la Mesa para el Análisis de la Actualización Salarial (MAAS) en el ámbito del organismo, ante la necesidad de adecuar los niveles salariales a la evolución registrada en el nivel general de precios de bienes y servicios. A tal fin, se efectuarán propuestas en conjunto con las asociaciones gremiales que contaren con agentes de esta AGCBA y, todo aquello que acordaren, deberán ser sometidas a consideración y aprobación del Colegio de Auditores Generales;

Que en el Acta citada se consideró, como punto quinto, otorgar complementos transitorios para los agentes que revisten en el Nivel F de la categoría Auxiliar, habiéndose propuesto la elevación al Cuerpo de lo acordado en consecuencia;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en la sesión del 17 de diciembre de 2008, otorgar complementos transitorios de sus haberes para los agentes que revisten en el Nivel F, con reserva de la respectiva categoría de revista en la Planta Permanente.

Que esta colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70 y, en consecuencia, resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el Art. 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUENSE, a partir del 1º de Enero de 2009, los complementos transitorios de sus haberes, con reserva de la respectiva categoría de revista en la Planta Permanente, para los agentes que revisten en el Nivel F y según los montos que se indican en el siguiente cuadro:

Legajo	Apellido	Nombre	Monto Mensual
798	MAIDANA	ERICA ANDREA	800
805	BELETZKY	IVAN ALEJANDRO	800
801	SAVY	ESTEFANIA	800
667	FERREYRA	AMELIA CRISTINA	800
816	SULTANI	JULIA ALEJANDRA	800
817	APESATO	MARIANA LORENA	400
807	D'IPPÓLITO	DIEGO ELADIO	400
813	BOLLINI	PATRICIA NOEMÍ	800
656	VIOLI	ANTONIO	800
815	MALVICINI	CARLOS DIEGO	400
609	D AMICO	VANESA MARIANA	800
690	SAN MARTÍN	PATRICIA ALEJANDRA	800
797	ZAMPA	MARIA CRISTINA	800
808	DI CIANO	ROMINA MARCELA	800
812	DEL VECCHIO	ANDREA SILVINA	800
814	COTS	MIRIAN FABIANA	800
664	VOARINO	FERNANDO RAUL	400
810	FARRANDO	MARIANA EMMA	800
734	LOPEZ	CARLOS JAVIER	400
799	NIDASIO	LEANDRO ARIEL	400
754	VILLALBA	YOLANDA	800

800	PASTORE	MARÍA LORENA	800
803	BORZI DE LUCIA	ESTEBAN	800
806	HOLUBICA	CARLOS LEANDRO	400
786	MAREGA	JUAN CARLOS	800
804	SOMOZA	AIDA ADRIANA	800
809	SALIERNO	FEDERICO MARTIN	400
811	PEREZ	MARTIN LEANDRO	400

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución AGCBA N° 433 /08

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
 Presidente
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 17 DIC 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 202/03, la Resolución AGC N° 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 17 de diciembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución AGC N° 120/04 se reglamentó la mencionada en primer término;

Que se puso a consideración la propuesta de la Señora Auditora General Dra. Paula Oliveto Lago consistente en solicitar, al Hospital de Pediatría Juan P Garrahan, la adscripción a este organismo de la agente Viviana Inés Marcos, D.N.I. N° 12.668.406

Que, en la sesión del 17 de diciembre de 2008, el Colegio de Auditores Generales aprobó solicitar la adscripción que es objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente Resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese solicitar al Hospital de Pediatría Juan P Garrahan, la adscripción de la agente Viviana Inés Marcos, D.N.I. N° 12.668.406 , perteneciente a dicho organismo, para prestar servicios a esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGCBA N° 434 /08

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra B. Berganfeld
Presidencia
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 DIC. 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 23 de Diciembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibieron notas de varios organismos, solicitando adscripciones y prórrogas de las otorgadas, para distintos agentes de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, que son objeto de la presente.

Que, en la sesión del 23 de Diciembre de 2008, el Colegio de Auditores Generales aprobó las adscripciones y prórrogas de las mismas que son objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PRORRÓGANSE, hasta el 30 de Junio de 2009, las adscripciones otorgadas a los agentes que seguidamente se detallan, a fin de continuar cumpliendo funciones en los organismos peticionantes:



LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO
717	COLOMBO LEONORA	UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
462	ARANOVICH HILDA	UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
769	CASAS JAQUELINA	AGN
657	OBERTI SILVINA	SBSE. DE TRABAJO
692	MUÑIZ MARCELO	SBSE. DE TRABAJO
252	DE PAOLA GASTON	LEGISLATURA DE LA CIUDAD
200	FABRIZIO SILVINA	LEGISLATURA DE LA CIUDAD
592	WINTER MARIA	AGN
434	CARNELLI MAURO	AGN
386	D'AGOSTINO JOSÉ LUIS	DESPACHO LIC. ASINELLI
639	CORREDOIRA KARINA	SUBSECRETARIA DE CONTROL DE LA GESTION
559	MOSQUERA SUSANA	SENADO DE LA NACION

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la adscripción del agente (Legajo AGC N° 695) Portillo, Patricia Raquel, D.N.I. N° 21.134.182, a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de junio de 2009, para desarrollar tareas de asesoramiento en el despacho del Diputado Cristian Ritondo.

ARTÍCULO 3º: Los agentes deberán presentar, mensualmente, en la Dirección de Administración de la AGC, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñen.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 435 /08


 Dra. Sandra G. Bergenfeld
 Presidenta
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 23 DIC 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 132/03, y la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 132/03 se crearon los módulos, respecto de los agentes que pertenecen a Gabinete de Asesores del Auditor General por dedicación funcional exclusiva y se estableció que su valor equivale a cien pesos (\$ 100.-), por cada módulo y fracción de diez pesos (\$10) y que es de carácter remunerativo;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 23 de diciembre de 2008, renovar los módulos de gabinete y complementos transitorios de haberes vigentes al mes de diciembre de 2008, modificar algunos respecto del monto, y otorgar otros, siempre conservando la respectiva categoría de revista en la Planta de la AGC;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES
DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: RENUVEESE, hasta el 31 de marzo de 2009, los módulos de gabinete y complementos salariales transitorios, con reserva de las categorías de

revista de la planta permanente de la AGCBA, vigentes al mes de diciembre de 2008, con excepción de los complementos otorgados por Resolución AGC N° 218/08, respecto del agente Pedro Cottone, Legajo N° 46, Resolución AGC N° 412/08, y Resolución AGC N° 431/08 (art. 1°), y con las modificaciones de montos que se indican:

Legajo	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO MENSUAL
168	LASTIRI, Mariana	1.000,00
456	MAZZARELLO, Sandra	700,00

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE, del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2009, complementos salariales transitorios, con reserva de las categorías de revista de la planta permanente de la AGCBA, respecto de las personas que se enuncian:

Legajo	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO MENSUAL
715	CHEVALIER, Roberto	700,00
439	GARDELLA, Liliana	500,00
523	CUSTER, Gabriela	500,00

ARTÍCULO 3°: OTÓRGUENSE, del 1° al 31 de Enero de 2009, complementos salariales transitorios, con reserva de sus categorías de revista en la planta permanente de la AGCBA, y adicionales a los ya existentes, respecto de los agentes y por los montos que seguidamente se detallan:

Legajo	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO MENSUAL
609	DAMICO, VANESA	500,00
786	MAREGA, Juan Carlos	500,00

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGCBA N° 436 /08


Dra. Sandra G. Bergenfeld
 Presidenta
 Auditoría General de la Capital Autónoma de Buenos Aires



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 320/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que de acuerdo a las necesidades operativas del organismo, durante el ejercicio 2008, se han aprobado contrataciones de personas bajo el mencionado régimen, hasta el 31 de diciembre de 2008;

Que el Colegio de Auditores Generales, en sesión de fecha 23 de diciembre de 2008, acorde con las necesidades del organismo, ha resuelto renovar la totalidad de las contrataciones del régimen referido, excepto aquellas que expresamente rescindan, y efectuar modificaciones, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES
DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE la renovación hasta el 30 de junio de 2009, de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, vigentes al 31 de Diciembre de 2008, con excepción de aquellos que expresamente se rescindan.

ARTICULO 2º: RESCINDASE al 31 de Diciembre de 2008, los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas que se enuncian:

Apellido y Nombre	DNI
ORONÁ, Maria Fernanda	26.488.846
ABATE, Esther	3.973.301

ARTICULO 3º: MODIFÍQUESE, a partir del 1º de Enero de 2009, el monto mensual, de los contratos celebrados por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, de conformidad con el siguiente detalle:

Legajo	Apellido y Nombre	Monto Mensual
763	CASTELUCCHI, Mariana	2.500,00
781	LEGUIZAMON, Beatriz	6.000,00
783	ORREGO, Rosa	3.500,00
925	PACHECO OLIVERA, Nicolás	2.000,00
853	SAEZ MOYANO, Patricio	2.000,00
739	GIANGUZZI, Lucia	2.800,00
921	MARTINEZ BONORA, Maria Virginia	3.500,00
920	TESSARO Josefina	2.800,00
918	AHUMADA, Federico	3.000,00
941	MARABOTTO, Martín	2.800,00
953	BISCEGLIA, Germán	2.800,00
787	QUEIMALIÑOS, Daniela	3.000,00
782	WUTZKE, Marisol Haydee	3.200,00
906	COPA, Pablo	4.000,00
791	VITALE, Jorge	5.000,00
843	ROSALES Héctor Jorge	3.000,00
847	BRACCINI, José Roberto	6.000,00
862	GONZALEZ BALCARCE, Juan	3.600,00
863	COPOLECHIO, Haydee	4.200,00
897	QUINTANA, Brenda	5.300,00
911	GUTIERREZ, Gustavo	5.700,00
936	ANDISCO, Diego	3.500,00
900	PISCHIELLI, José Tito	2.375,00

ARTIVULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 437 /08

Dra. Sandra G. Bergenfeld
 Presidente
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 DIC 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2008, prorrogar plazos de Locaciones de Servicios, con modificaciones en algunos casos, efectuar rescisiones, y altas, que son objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES
DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR hasta el 31 de marzo de 2009, los plazos de las Locaciones de Servicios, vigentes al 31 de diciembre de 2008, con excepción de aquellas que expresamente se rescindan.

ARTICULO 2º: DEJAR SIN EFECTO, al 31 de diciembre de 2008, los contratos, celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios, respecto de las personas que se enuncian:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
RIZZARDI, DORA ELVIRA	13.296.499
GUJSKI, JORGE ANTONIO	4.193.732
BERESUARTE, MARIA ANDREA CECILIA	18.519.146

ARTICULO 3º: MODIFÍQUESE, a partir del 1º de Enero de 2009, el monto mensual de las Locaciones de Servicios, de conformidad con el siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Monto Mensual
FRANCHI, FEDERICO ARMANDO	31.315.444	2.500,00
MORALES, NORBERTO GREGORIO	17.162.362-	3.600,00
POSE, VANESA MABEL	25.791.154	3.200,00
HOLUBICA, Carlos	8.037.204	4.500,00
CARBONI, Pablo	26.130.007	3.500,00

ARTÍCULO 4º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de marzo de 2009, de las personas y por los montos que seguidamente se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Monto Mensual
ORONA María Fernanda	26.488.846	5.500,00
ABATE, Esther	3.973.301	4.400,00

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 438 /08


 Dra. Sandra C. Bergenfeld
 Presidenta
 Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 23 D I C 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGCBA N° 377/07, la Resolución AGCBA N° 122/08, el Expediente N° 177/07; el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección de Planificación del 20/11/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que "la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Legislatura, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera";

Que, la citada norma establece que "ejerce el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de legalidad";

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGCBA N° 377/07 se aprobó el texto ordenado del Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el personal de la Planta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGCBA N° 122/08 se otorgaron becas a los agentes del organismo, bajo el régimen mencionado;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección de Planificación, en su sesión del 20 de Noviembre de 2008, ha aconsejado renovar las becas para el ciclo lectivo 2009;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 23 de Diciembre de 2008, ha resuelto aprobar la renovación de las becas que son objeto de la presente, en atención a que, la adquisición de los conocimientos, redundarán en la capacitación de los agentes;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

- 1 -

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RENUEVESE para el ciclo lectivo del año 2009 las becas que fueran otorgadas por el Colegio de Auditores Generales en los años 2007 y 2008, y que obran en el Anexo I de la presente, con detalle de los agentes beneficiarios, cursos y montos;

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 439 /08



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

LEG	AGENTES	AREA	DNI	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2009	CARRERA
696	Arrascaeta, Oscar	P.Políticos	13.740.156	1440	Tecnicatura en Seguridad e Higiene del Trabajo
895	Cardarelli, Roxana	Educación	16.937.276	1900	Especialización en Políticas Educativas
44	Clienti, Lorena	Obras	23.375.021	2660	Maestría en Administración Pública
556	Fernández Gaido, Lucas	P.Políticos	25.430.200	600	Licenciatura en Administración Pública
549	Fonrodona, Luciano	Obras	23.971.918	1392	Maestría en Gestión Ambiental
819	Pacheco Olivera, Nicolás	Administración	32.767.859	1500	Terciario Técnico Redactor Especializado en Textos
656	Violi, Antonio	P.Políticos	14.117.164	2674	Maestría y Especialización en Derecho Penal
468	Ortiz Aury, Franco	Planificación	24.159.038	1440	Tecnicatura en Seguridad e Higiene del Trabajo
604	Zabala, Bárbara	Salud	27.335.430	600	Licenciatura en Administración Pública

TOTAL

14206

BUENOS AIRES, 23 D I C 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, lo aconsejado por la Comisión de Supervisión de la Dirección de Planificación, según el Acta N° 10 Punto seis y Acta 11 Punto octavo; el expediente 099/08 "Pago a Instructores Externos 2008"; la Resolución AGCBA N° 241/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 23 de diciembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo con autonomía funcional y que la ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que la Dirección de Planificación, dentro de las responsabilidades primarias fijadas por la Ley N° 325, le corresponde programar, coordinar, supervisar y ejecutar las acciones vinculadas con el desarrollo y la política del personal;

Que la mencionada norma indica las acciones que debe implementar dicha Dirección, a saber intervenir en la capacitación continuada y/o especial de la planta de auditores y apoyo del organismo, generando capacidad técnica necesaria para el abordaje de las tareas de control; y coordinar la planificación y programación de los cursos, exámenes, selecciones y concursos que sean necesarios para la mayor capacitación de los agentes en actividad y para el ingreso o promoción del personal;

Que en el marco del Plan de Capacitación elaborado por la Dirección de Planificación y la Jefatura de Departamento de Recursos Humanos, se han realizado los procesos de preselección de docentes que son de rigor de acuerdo a la normativa vigente, para la realización de los cursos que son objeto de la presente;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 27 de febrero de 2008, ha resuelto aprobar entre otros temas referidos al Acta N° 1 de la Comisión de Supervisión citada, lo siguiente: "...Ante la solicitud de compensación entre las partidas presupuestarias con la de Perfiles Profesionales, a fin de aumentar los fondos previstos para afrontar los Cursos de Capacitación, se resuelve solicitar a



-1-

la Dirección de Administración que informe la factibilidad de unificar las partidas presupuestarias sin descuidar la capacitación técnica específica de los agentes que se desempeñan en la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información...”;

Que, por la Resolución AGCBA N° 241, recaída en el Expte. N° 029/08, denominado “Compensación Partidas Presupuestarias”, se aprobaron las modificaciones de las partidas del Presupuesto de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dando cumplimiento a lo mencionado en el párrafo anterior,

Que la citada Comisión de Supervisión en el Acta N° 10 Punto sexto, ha aconsejado lo siguiente: “...se aprueba lo detallado en el anexo III y se eleva a Colegio a sus efectos. La Comisión de Supervisión en el Acta 11 Punto octavo; lo siguiente: “...se aprueba lo detallado en el anexo VI y se eleva a Colegio a sus efectos. La Comisión sugiere que, en adelante, se eleve para aprobación en el mismo acto, el dictado de los cursos y el correspondiente pago. Con la aprobación del plan de capacitación se aprueba la temática general de los cursos a dictarse en el periodo anual. Previo a la realización de cada curso se presenta a Comisión las curriculas y contenidos programáticos del curso de que se trate. En ese acto se aprueba la realización del curso y su correspondiente pago. Una vez realizado el curso, el pago se ejecuta, previa certificación del Jefe de Departamento de Recursos Humanos”.

Que atendiendo a las razones expuestas se autoriza el pago a los docentes por los cursos que se detallan en el Anexo I, por un valor total de pesos Siete mil setecientos cuarenta (\$ 7.740)”;

Que, en el marco del mencionado proceso, tomó la participación que le compete la Comisión de Supervisión en su reunión del 16 de octubre y 20 de noviembre de 2008, respectivamente, aconsejando el pago objeto de la presente;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 23 de diciembre de 2008, ha resuelto aprobar la realización de los cursos, por los montos de honorarios docentes que se indican y su respectivo pago que es objeto de la presente,

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la realización de las actividades de capacitación y el correspondiente pago de honorarios que se detallan en el ANEXO I que integra la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución AGCBA N° 440 /08

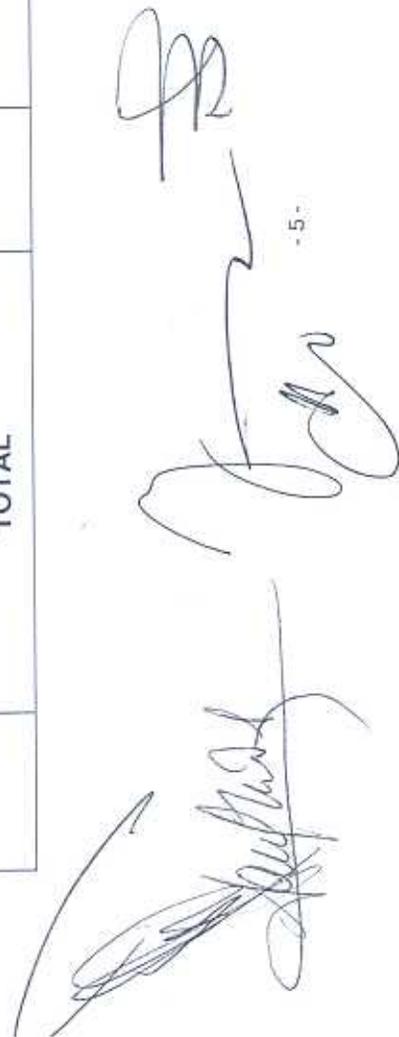

Dra. Sandra C. Bergenfeld
Presidencia
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires







Fechas posibles	Nombre del curso	Carga Horaria x curso	Docentes	Emitir Cheque a nombre de	Corresponde Acta	Costo
Dictado	Redeterminación de Precio en la Obra Pública	6 horas	Dra. Cecilia Laura Philipps y Alejandro Oliveras	Alejandro Oliveras	Acta 11 anexo 6	\$ 900.
Dictado	Concesiones de Obra Pública	12 horas	García Pulles – Muratorio – Bibiloni - AADA	AADA	Acta 11 Anexo 6	\$1440
Dictado	Presupuesto en la Administración Pública	2 horas	Dr. Horacio Corti AADA	AADA	Acta 11 Anexo 6	\$ 300.-
Dictado	Curso de Autocad	10 hs	Natalia Elizabeth Condigiani y Claudio Bartel	Claudio Bartel	Acta Pie 11 Acta 7 Anexo 6	\$ 3150
Dictado	Curso de Ética y Política en la Globalización	3 hs	Mag. Alejandra González - Lic. Ana Zagari	Alejandra González	Acta 10 Anexo 3 Acta 11 Anexo 6	\$ 450
Dictado	Exportación de datos entre tablas	10	Mercedes García Ghezzi	Mercedes García Ghezzi	Acta 10 Anexo 3	\$ 1500
	TOTAL					\$ 7740



BUENOS AIRES, 23 DIC 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la Resolución N° 228 /SECLYT/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 23 de diciembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió la Nota 4826/08, suscripta por la agente (Legajo AGC N° 371) María Victoria Marcó, DNI N° 20.257.085, solicitando se le otorgue la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, a partir del 1° de Enero de 2009, y, como fundamento del pedido, adjunta copia de la Resolución N° 228/SECLYT/08 de la Secretaria Legal y Técnica del GCBA, de fecha 23 de diciembre de 2008, por la que se la designó como personal de planta de gabinete de la Unidad de Auditoría Interna de dicha Jurisdicción;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2008, ha resuelto aprobar la licencia solicitada de conformidad a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

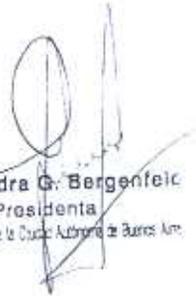
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de

la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de la agente (Legajo AGC N° 371) María Victoria MARCÓ, DNI N° 20.257.085, a partir del 1° de Enero de 2009 y por el término que dure su mandato en el cargo, según la Resolución citada, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N°

44 1 /08



Ora. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 23 DIC 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resoluciones AGC N° 438/07 y N° 173/08, las Disposición DADMIN N° 124/08, el Expediente N° 172/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 23 de Diciembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que el Colegio de Auditores Generales, al efecto de satisfacer las necesidades del organismo para el eficaz y eficiente ejercicio de la competencia que le asiste, mediante la Resolución AGC N° 438/07 aprueba el Plan de Compras 2008, modificado por la Resolución AGC N° 173/08.

Que de conformidad con el plan de compras y la modificación referida, señalada en la Disposición DADMIN N° 124/08, deviene ineludible adquirir los bienes de uso que se detallan en el informe que a tales efectos integrara a las presentes la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de información a fojas 8 a 10. Que al fin propuesto, se ha debido promover e implementar, por las áreas competentes de esta AGCBA, el procedimiento contractual respectivo.

Que dicho procedimiento se ha enmarcado en la Ley N° 2095 y en su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA, de modo analógico, conforme Resolución AGC N° 191/08.

Que en función de lo previsto en los arts. 30° y 31° de la Ley N° 2095 y en atención a lo reglamentado en la Resolución AGC N° 312/08, en tanto el monto de la contratación resultara estimado en pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00), el procedimiento contractual implementado ha sido el de la Licitación Privada.

Que dicha modalidad fue establecida en función de los montos previstos en el Anexo I "Bienes" de la Resolución AGC N° 438/07, aprobatoria del Plan de Compras 2008 y en su modificatoria, la Resolución AGC N° 173/08.

Que la División Compras y Contrataciones, una vez solicitadas y aportadas por la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información las especificaciones técnicas, procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que la Dirección de Administración mediante la Disposición DADMIN N° 124/08, aprobó el llamado de la Licitación Privada N° 09/08 y el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que el llamado a contratación lo ha sido en los términos previstos en la Ley N° 2095, en el Decreto reglamentario N° 754/AGC/08, aplicable a esta AGCBA en modo analógico, en las condiciones generales previstas en el Pliego General aprobado por esta AGCBA por Resolución AGC N° 166/07, 446/07 y 191/08 y en las condiciones y modalidades de los Pliegos de Condiciones Particulares y de Condiciones Técnicas, obrantes a fojas 17 a 19.

Que, la División Compras y Contrataciones invitó a participar a las empresas SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A., DINATECH S.A., DATA MEMORY S.A., SUMICOMP DE SANDRA ALICIA FERRARI, INSUMOS ARGENTINA S.R.L. y DISTRIBUIDORA INSUMOS Y COMPUTACION, todas ellas inscriptas en el RIUPP, como así también a publicar el llamado a Licitación Privada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, la cartelera del organismo y en las páginas de UAPE y AGCBA.

Que se realizó el Acto de Apertura de Ofertas cuyas Actas y Anexos obran a fojas 51 a 57, incluyéndose las propuestas de las empresas DATA MEMORY S.A., SUMICOMP DE SANDRA ALICIA FERRARI y AMERICANTEC S.R.L..

Que la División Compras y Contrataciones confecciona el cuadro comparativo de ofertas (fs. 83).

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, mediante el Acta N° 22/08 de fecha 4 de Diciembre de 2008, hace saber que han quedado desiertos los renglones 16 y 17 por no haberse presentado oferta alguna, al tiempo que recomienda preadjudicar los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 a la empresa AMERICANTEC SRL, los renglones 1 y 11 a la empresa SUMICOMP DE SANDRA ALICIA FERRARI y los renglones 12, 13, 14 y 15 a la empresa DATA MEMORY S.A. por resultar las ofertas más convenientes.

Que la División Compras y Contrataciones procedió a publicar la preadjudicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera del organismo y en la página de la AGCBA, sin que se hubieran producido impugnaciones.

Que en función de los criterios y atribuciones conferidas por los artículos 108° y 109° del Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, el Colegio de Auditores Generales, comparte lo preopinado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, decidiéndose, en consecuencia, adjudicar a AMERICANTEC S.R.L., los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, a la empresa SUMICOMP DE SANDRA ALICIA FERRARI los renglones 1 y 11 y a la empresa DATA MEMORY S.A. los renglones 12, 13,

14, 15 por resultar las ofertas más convenientes en términos económicos y técnicos.

Que asimismo corresponde aprobar el procedimiento de contratación implementado, así como, a tenor de la seguridad jurídica, establecer el lugar y forma de entrega de los bienes que se deciden adjudicar.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención conforme lo establecido en el art. 7 inc. d) del Decreto N° 1510/GCBA/97 emitiendo el Dictamen N° 112/08.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) APRUÉBASE el procedimiento de selección del contratista realizado mediante el llamado a Licitación Privada N° 09/08 para la adquisición de repuestos y accesorios de computación, bajo el encuadre de lo previsto en el Art. 31º de la Ley N° 2095, con sujeción al Pliego de Condiciones Generales aprobado por esta AGCBA mediante Resolución AGC N° 166/07, 446/07 y 191/08 y al Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobadas por Disposición N° 124/08 obrante a fojas 16.

ARTICULO 2º) ADJUDICASE los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 a la empresa AMERICANTEC S.R.L., con domicilio en la calle Esmeralda 719 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un monto total de pesos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y tres con 20/100 (\$ 28.453,20), los renglones 1 y 11 a la empresa SUMICOMP DE SANDRA ALICIA FERRARI, con domicilio en la calle Maipú 742 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un monto total de pesos dos mil setecientos noventa y tres (\$2.793,00) y los renglones 12, 13, 14 y 15 a la empresa DATA MEMORY S.A. con domicilio en la calle Av. Pedro Goyena 22 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un monto total de pesos diez mil treinta y seis con 10/100 (\$ 10.036,10) por resultar las ofertas más convenientes en términos económicos y técnicos.

ARTICULO 3º) ESTABLEZCASE como lugar de entrega de los bienes que se adjudican al domicilio de esta AGCBA sito en Avda. Corrientes 640 6º Piso Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información.

ARTICULO 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 442 /08



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 DIC 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resoluciones AGC N° 438/07 y N° 173/08, el Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección de Administración N° 05/08, la Disposición DADMIN N° 139/08, el Expediente N° 180/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que el Colegio de Auditores Generales, al efecto de satisfacer las necesidades del organismo para el eficaz y eficiente ejercicio de la competencia que le asiste, mediante la Resolución AGC N° 438/07 aprueba el Plan de Compras 2008, modificado por la Resolución AGC N° 173/08.

Que de conformidad con el plan de compras y la modificación referida, señalada en el Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección de Administración, deviene ineludible adquirir las licencias de software que se detallan en el informe que a tales efectos integrara a las presentes la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de información a fojas 7.

Que al fin propuesto, se ha debido promover e implementar, por las áreas competentes de esta AGCBA, el procedimiento contractual respectivo.

Que dicho procedimiento se ha enmarcado en la Ley N° 2095 y en su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA, de modo analógico, conforme Resolución AGC N° 191/08 y N° 426/08.

Que en función de lo previsto en los arts. 30° Y 31° de la Ley N° 2095 y en atención a lo reglamentado en la Resolución AGC N° 312/08, en tanto el monto de la contratación resultara estimado en pesos setenta y un mil (\$ 71.000,00), el procedimiento contractual implementado ha sido el de la Licitación Privada.

Que la División Compras y Contrataciones, una vez solicitadas y aportadas por la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información las especificaciones técnicas, procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que la Dirección de Administración mediante la Disposición DADMIN N° 139/08, aprobó el llamado de la Licitación Privada N° 12/08 y el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que el llamado a contratación lo ha sido en los términos previstos en la Ley N° 2095, en el Decreto reglamentario N° 754/AGC/08, aplicable a esta AGCBA en modo analógico, en las condiciones generales previstas en el Pliego General, aprobado por esta AGCBA por Resolución AGC N° 166/07, 446/07 y 191/08 y en las condiciones y modalidades de los Pliegos de Condiciones Particulares y de Condiciones Técnicas obrantes a fojas 23, 24 y 25.

Que, la División Compras y Contrataciones invitó a participar a las empresas SOLUCIONES INFORMATICAS INTEGRALES S.A., SAM SYSTEMS S.R.L., MENHIR SISTEM S.R.L., DINATECH S.A., MINDIT DIGITAL SOLUTION S.A., CORPORATE CORP S.A., CH SISTEMAS ELECTRONICOS S.A., TPS S.A., todas ellas inscriptas en el RIUPP, como así también a publicar el llamado a Licitación Privada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, la cartelera del organismo y en las páginas de UAPE y AGCBA.

Que se realizó el Acto de Apertura de Ofertas cuyas Actas y Anexos obran a fojas 62 a 66, incluyéndose las propuestas de las empresas TPS S.A., NOVADATA S.A., COMPUTACION BKO S.A., MENHIR SISTEMAS S.R.L...

Que la División Compras y Contrataciones confecciona el cuadro comparativo de ofertas (fs. 138).

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, mediante el Acta N° 25/08 de fecha 10 de Diciembre de 2008 hace saber que resulta necesario poder contar con un crédito presupuestario adicional de pesos siete mil cuatrocientos seis con 89/100 (\$ 7.406,89) a los efectos de hacer frente a la oferta y recomienda preadjudicar los renglones 1, 2, 3 y 4 a la empresa NOVADATA S.A. por resultar la oferta más conveniente.

Que el Departamento Financiero Contable procedió a realizar la afectación presupuestaria complementaria mencionada en el párrafo anterior.

Que la División Compras y Contrataciones procedió a publicar la preadjudicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera del organismo y en la página de la AGCBA, sin que se hubieran producido impugnaciones.

Que en función de los criterios y atribuciones conferidas por los artículos 108° y 109° del Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, el Colegio de Auditores Generales, comparte lo preopinado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, decidiéndose, en consecuencia, adjudicar a NOVADATA S.A. los renglones 1, 2, 3 y 4 por resultar la oferta más conveniente en términos económicos y técnicos.

Que asimismo, corresponde aprobar el procedimiento de contratación implementado, así como, a tenor de la seguridad jurídica, establecer el lugar y forma de entrega de los bienes que se deciden adjudicar.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención conforme lo establecido en el art. 7 inc. d) del Decreto N° 1510/GCBA/97 emitiendo el Dictamen N° 111/08.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) APRUEBASE la modificación del Plan Anual de Compras incorporándose la adquisición de licencias de software mediante la modalidad de Licitación Privada en virtud de la Resolución AGC N° 312/07, disponiéndose al efecto la suma de pesos setenta y ocho mil cuatrocientos seis con 89/100 (\$ 78.406,89).

ARTICULO 2º) APRUÉBASE el procedimiento de selección del contratista realizado mediante el llamado a Licitación Privada N° 12/08 para la adquisición de licencias de software, bajo el encuadre de lo previsto en el Art. 31º de la Ley N° 2095, y Resolución AGC N° 312/07, con sujeción al pliego de condiciones generales aprobado por esta AGCBA, mediante Resolución AGC N° 166/07, 446/07, 191/08 y 426/08 y al Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobadas por Disposición N° 139/08 obrante a fojas 23, 24 y 25.

ARTICULO 3º) ADJUDICASE los renglones 1, 2, 3, 4 a la empresa NOVADATA S.A., con domicilio en la calle Av. paseo Colón 502 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un monto total de pesos setenta y ocho mil cuatrocientos seis con 89/100 (\$ 78.406,89) por resultar la oferta más conveniente en términos económicos y técnicos.

ARTICULO 4º) ESTABLEZCASE como lugar y forma de entrega de los bienes que se adjudican al domicilio de esta AGCBA sito en Avda. Corrientes 640 6º Piso Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información.

RESOLUCIÓN AGC Nº 443 /08

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidenta
Auditoría General de la Nación Argentina de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 DIC 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 438/07, las Disposiciones DADMIN N° 149/08 y N° 156/08, el Expediente N° 212/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 23 de diciembre de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135°, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que el Colegio de Auditores Generales, al efecto de satisfacer las necesidades del organismo para el eficaz y eficiente ejercicio de la competencia que le asiste, mediante la Resolución AGC N° 438/07 aprueba el Plan de Compras 2008.

Que de conformidad con lo previsto en el plan antedicho, se decide promover la contratación para la adquisición de dos servidores y cinco notebooks mediante el procedimiento de Licitación Privada N° 10/08 cual quedara desierto respecto de los bienes referidos.

Que en consonancia, por Disposición DADMIN N° 156/08 se decide efectuar una nueva convocatoria mediante el procedimiento de la contratación directa previsto en el art. 28° inciso 2 de la Ley N° 2095 .

Que la elección del procedimiento de la Contratación Directa se ha encontrado motivado en los principios de economía, eficiencia y eficacia, a tenor de la imperiosa y célere necesidad de este organismo de contar con los bienes requeridos.

Que el llamado a contratación lo ha sido en los términos previstos en la Ley N° 2095, en el Decreto reglamentario N° 754/AGC/08, aplicable a esta AGCBA en modo analógico, en las condiciones generales previstas en el Pliego General aprobado por esta AGCBA por Resolución AGC N° 166/07, 446/07 y 191/08 y en el pedido de cotización aprobado por Disposición 156/DADMIN/08.

Que, de conformidad con lo previsto en la reglamentación del artículo 28 inciso 2° de la Ley N° 2095, el llamado a contratación se efectúa sobre las mismas

bases del Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Privada N° 10/08.

Que, la División Compras y Contrataciones invitó a participar a las empresas DINATECH S.A., EXO S.A., SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A., NOVADATA S.A., GREYSAND S.R.L., G & B S.R.L., WORKNET S.A., TECSYSTEM S.R.L., TECNET S.A., DATA MEMORY S.A., como así también a publicar el llamado a Contratación Directa en la cartelera del organismo y en la página de AGCBA.

Que se realizó el Acto de Apertura de Ofertas según consta a fojas 66 a 71, incluyéndose las propuestas de las empresas DATA MEMORY S.A., GREYSAND S.R.L., G & B S.R.L., NOVADATA S.A., GRUPO PUJOL FIGUERAS S.R.L..

Que la División Compras y Contrataciones confecciona el cuadro comparativo de ofertas (fs. 223).

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, mediante el Acta N° 27/08 de fecha 18 de Diciembre de 2008, recomienda preadjudicar el renglón 1 (dos servidores) a la empresa G & B S.R.L. por un monto total de pesos setenta y cuatro mil ciento noventa y seis (\$ 74.196,00) y declarar fracasada la contratación para el renglón 2 (cinco notebooks).

Que la División Compras y Contrataciones procedió a publicar la preadjudicación en la cartelera del organismo y en la página de la AGCBA, sin que se hubieran producido impugnaciones.

Que en función de los criterios y las atribuciones conferidas por los art. 108° y 109° del Decreto Reglamentario 754/08, el Colegio de Auditores, comparte lo opinado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, decidiéndose, en consecuencia, adjudicar a G & B S.R.L. el renglón 1 por resultar la oferta más conveniente en términos económicos y técnicos, así como declarar fracasada la contratación del renglón 2 debido a que ninguna de las ofertas se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas.

Que asimismo, corresponde aprobar el procedimiento de contratación implementado, así como, a tenor de la seguridad jurídica, establecer la forma de entrega de los bienes que se deciden adjudicar.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención conforme lo establecido en el art. 7 inc. d) del Decreto N° 1510/GCBA/97 emitiendo el Dictamen N° 110/08.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) APRUEBASE el procedimiento de selección del contratista realizado mediante el llamado a Contratación Directa N° 13/08 para la adquisición de dos servidores y cinco notebooks, bajo el encuadre de lo previsto en el art. 28º inc.2) de la Ley N° 2095, con sujeción a los términos previstos en la Ley N° 2095, en el Decreto reglamentario N° 754/AGC/08, aplicable a esta AGCBA en modo analógico, a las condiciones generales previstas en el Pliego General aprobado por esta AGCBA, mediante Resolución AGC N° 166/07, 446/07 y 191/08, al pedido de cotización aprobado por Disposición 156/DADMIN/08 y a la oferta presentada.

ARTICULO 2º) DECLARASE fracasada la contratación para el renglón dos en virtud que ninguna de las ofertas recibidas se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas.

ARTICULO 3º) ADJUDICASE el renglón 1 (dos servidores) a la firma G & B S.R.L., con domicilio en la calle Rincón 1585 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un monto total de pesos setenta y cuatro mil ciento noventa y seis (\$ 74.196,00) por resultar la oferta más conveniente en términos económicos.

ARTICULO 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 444 /08 .

Sandra G. Bergenföld
Presidenta
Colegio de Auditores Generales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 DIC 2008

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 438/07, el Expediente N° 215/08, lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 23 de Diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que el Colegio de Auditores Generales, al efecto de satisfacer las necesidades del organismo para el eficaz y eficiente ejercicio de la competencia que le asiste, mediante la Resolución AGC N° 438/07 aprueba el Plan de Compras 2008.

Que de conformidad con el plan de compras referido, en el que se previó la Contratación Directa de la suscripción a la Revista Jurídica La Ley para el año 2009, se procedió a agregar a las presentes actuaciones el presupuesto de la empresa LA LEY S.A., en el que se contempla una bonificación del cinco por ciento (5%) contra entrega hasta el 30 de Diciembre del corriente.

Que el procedimiento de llamado por Contratación Directa se ha enmarcado en el inciso 3) del art. 28 de la Ley N° 2095 y en su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA, de modo análogo, conforme Resolución 191/AGC/08.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención conforme lo establecido en el art. 7 inc. d) del Decreto 1510/GCBA/97 emitiendo el Dictamen N° 16/07 del 26 de Febrero de 2007, en oportunidad de efectuar la contratación del servicio para el mismo año.

Que asimismo, corresponde aprobar el procedimiento de contratación implementado, así como, a tenor de la seguridad jurídica, establecer el lugar y forma de entrega de los bienes que se deciden adjudicar.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) APRUÉBASE el procedimiento de selección del contratista realizado mediante el llamado a Contratación Directa N° 17/08 para la contratación del servicio Revista Jurídica La Ley, bajo el encuadre de lo previsto en el Art. 28º inc. 3) de la ley 2095.

ARTICULO 2º) ADJUDICASE el renglón único a la firma LA LEY S.A., con domicilio en la calle Tucumán 1471 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un monto total de pesos treinta y siete mil doscientos sesenta y tres con 75/100 (\$37.263,75).

ARTICULO 3º) ESTABLEZCASE como lugar y forma de entrega de los bienes que se adjudican al domicilio de esta AGCBA sito en Avda. Corrientes 640 6º Piso Dirección de Administración.

ARTICULO 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 445 /08 .



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires